



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004851-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para la comprobación de que el depósito de lodos que se encuentra en la zona de Reliegos en León cumple la normativa prevista en el Real Decreto 1310/1990 de 29 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004579, PE/004580, PE/004636 a PE/004651, PE/004661 a PE/004669, PE/004823, PE/004825, PE/004835, PE/004851, PE/004853, PE/004885, PE/004932, PE/004949, PE/004973, PE/004975, PE/004987, PE/004992, PE/005004, PE/005010, PE/005019, PE/005034, PE/005050, PE/005082, PE/005083, PE/005093, PE/005094, PE/005185 a PE/005187, PE/005196 a PE/005201, PE/005203 a PE/005206, PE/005208 a PE/005212, PE/005220 a PE/005228, PE/005240 a PE/005248, PE/005256 a PE/005258, PE/005260 a PE/005272, PE/005274, PE/005275, PE/005277 a PE/005282, PE/005284, PE/005287 a PE/005289, PE/005292 a PE/005303, PE/005305 a PE/005311, PE/005330, PE/005332 a PE/005338, PE/005340, PE/005341, PE/005347, PE/005350, PE/005351, PE/005360, PE/005361, PE/005366, PE/005367, PE/005449, PE/005451, PE/005656, PE/005704, PE/005705, PE/005709, PE/005716, PE/005823 y PE/005843, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0904851 formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a actuaciones de control de lodos en la zona de Reliegos (León).

Si bien el ejercicio de la actividad de aplicación al terreno de lodos de depuración (operación de tratamiento de residuos codificada como R10) precisa de la autorización establecida en el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, las personas físicas o jurídicas autorizadas para dicha operación no están obligadas a comunicar o informar con carácter previo sobre las aplicaciones concretas que van a realizar, siendo antes del 1 de marzo del año siguiente cuando los gestores autorizados deben presentar la memoria resumen establecida en el artículo 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y los anexos IV de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, resultando en consecuencia que si las posibles aplicaciones se hubieran efectuado en el



año 2017, hasta el próximo año el gestor autorizado que haya realizado la aplicación no tiene que aportar documentación a este respecto, y si se hubieran realizado a lo largo del año 2016, finalizado el plazo para la presentación de la documentación indicada, la misma se encuentra en fase de revisión al objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en las correspondientes autorizaciones y de lo dispuesto en la normativa en materia de residuos.

Valladolid, 17 de abril de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.